	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b>	
	Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-09 - Versión: 03
<b>Formato: Análisis del Sector</b>	Aprobación: 04/04/2023	Página 1 de 7
	Administración 2024-2027	TRD:

Tuta, 26 de enero de 2026.

## ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, la secretaria de planeación y desarrollo en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 15 del Dcto 1510 de 2013, y Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato de Prestación de Servicios, que tendrá como objeto la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE PATINAJE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ”**

<b>ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)</b>
Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente en su resolución emitida el 24 de junio de 2022, se presente el siguiente Estudio del Sector:
<b>1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO</b>
<b>ASPECTO TÉCNICO Y REGULATORIO</b>
<p>El sector del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en Colombia se encuentra regulado por un marco constitucional y legal que define la intervención del Estado y orienta la gestión pública y contractual de las entidades territoriales. Dicho marco constituye el soporte normativo para la planeación, ejecución y contratación de bienes y servicios asociados a programas, actividades y eventos deportivos.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 52, reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos sociales y componentes de la educación, estableciendo además que estas actividades constituyen gasto público social. En este sentido, faculta a las entidades estatales para destinar recursos públicos a la promoción, fomento y desarrollo del sector, así como para la contratación de servicios necesarios para garantizar su adecuada prestación. Asimismo, asigna al Estado la función de fomentar, inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas.</p> <p>En desarrollo del mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 – Ley del Deporte, estructura el sector mediante la creación del Sistema Nacional del Deporte, definiendo competencias y responsabilidades de las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Esta ley establece como objetivos sectoriales la masificación del deporte, el fomento de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de hábitos de vida saludables y el fortalecimiento del deporte formativo, comunitario y competitivo.</p> <p>La normativa vigente evidencia una oferta y demanda constante de servicios relacionados con la organización y ejecución de eventos deportivos, juzgamiento, apoyo logístico, premiación, estímulos deportivos, formación deportiva y mantenimiento de escenarios deportivos, los cuales requieren la contratación de personas naturales o jurídicas con experiencia técnica y capacidad operativa en el sector.</p> <p>En consecuencia, la contratación de bienes y servicios asociados al deporte y la recreación se encuentra debidamente sustentada en el marco normativo vigente, responde a una necesidad permanente de la entidad y se orienta al cumplimiento de los fines del Estado, la garantía de derechos sociales y el fortalecimiento del bienestar</p>

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Jeisson Ferney Acosta Palacios	Mónica Siabato	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Director I.M.D.R.T.	Asesor Externo	Secretaria de Planeación y Desarrollo



y la cohesión social de la población.

Por consiguiente, se requiere contratar una persona natural que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para apoyar la implementación, desarrollo y fortalecimiento de las Escuelas de Formación Deportiva, mediante la orientación y acompañamiento de procesos de iniciación, formación y perfeccionamiento deportivo, así como la ejecución de actividades pedagógicas, recreativas y deportivas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, garantizando el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de hábitos de vida saludables y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes.

**ASPECTO LEGAL:**

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

**"...Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.  
(...)

**e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.**

"...se entiende entonces por contratos de **"apoyo a la gestión"** todos aquellos otros

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Jeisson Ferney Acosta Palacios	Mónica Siabato	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Director I.M.D.R.T.	Asesor Externo	Secretaria de Planeación y Desarrollo



contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa<sup>1</sup> o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”. (...)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto “de simple apoyo a la gestión”; unas con acento intelectual y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Jeisson Ferney Acosta Palacios	Mónica Siabato	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Director I.M.D.R.T.	Asesor Externo	Secretaria de Planeación y Desarrollo



de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

## 2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

### COMPORTAMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Como parte del análisis del gasto histórico, se busca recopilar la experiencia adquirida por la entidad a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección:

N° PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	ESTADO	VALOR	INCUMPLIMIENTO O SANCION
MT-CD-CPS-060-2025	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA PROMOVER E INSTRUIR EL GIMNASIO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ	Liquidado	\$ 13.230.000	NO
CPS-016-2023	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS PARA PROMOVER E INSTRUIR ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA, BALONCESTO Y FÚTBOL, EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ.	Liquidado	\$15.525.000,00	NO
CPS-044-2019	Contratación Directa	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE CARÁCTER ASISTENCIAL COMO INSTRUCTOR ENCARGADO DE LA FORMULACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL GIMNASIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE	Liquidado	\$7.300.000,00	NO

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jeisson Ferney Acosta Palacios	Mónica Siabato	Mónica Carolina Vargas González
Cargo: Director I.M.D.R.T.	Asesor Externo	Secretaria de Planeación y Desarrollo

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS-F-09 - Versión: 03

Aprobación: 04/04/2023

Página 5 de 7

**Formato: Análisis del Sector**

Administración 2024-2027

TRD:

			DEPORTE RECREACION TUTA	Y DE			
--	--	--	-------------------------------	---------	--	--	--

**LINK SECOP****LINK1**

<https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7614792&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2ftendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos>

+

**Link 2**

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13461214&g-recaptcha-response=03AFcWeA4qj-512PCdNjh4VgFkrqKOnZzqV9frvAZ2URjXvSQBo0uyhV5acU8onzruGF5HUFIOdtp5WAKiG0ffvHsnwOuDLYy3vPhpk2o6deD2zKsMXpuz3P30MNVQGf1OFz-d\\_ut7i3iOEvfKbJnAGAfnt079kZHeuJhHRvPefBs8vpJTG6yHP6Jsslz7xwEttaqv-MBjzlBycDMhCMaU-7mGJXF-DZXQC1Va6L6-6QrRNKUCcqwVgCMSAGtawpwZiP5aX5OgeVYZeVM0SU4kDUNWmOPLBPOWBIENHDypc2zINAYScENUTC-NtIU PNwCG\\_wPjqYGYc6qs0QE-6jaZGAYOCN7rlafVfFtNcM7DDh2M6FvvTFyztwhKFJKArGHAPyx5nfTfLsdK-ILV4a-UmuugfjCTMgCUMobOlZdpDQQQQO9aut5ubUDWkYisfLymZ-FV8Wq9XQCCGRGFCbOGntKH8BYtc7DgeYHLLPUpz8Y\\_NJjrgQQloC-cXETwyT8TDHbTv187kAkf2KOD1nyE-lSnwgGTXvAbpQoQr799ntDyvJz4oUzTK610Y6ywoqQpBK2Vu5DjmlVzi2nqY6ovil2KaB6KtMmlBALMbyEaRgx3CpsP0ciqp0cemeh0Jj2hv1jznibSBsdlFtMvO69I7h20HAX5vMvehe4OdaQl6jy9TVfeHVkbT-RsBxN\\_5nrJpy5lZYXDEbYMLDiofY\\_54NJEQuoVq1iKbCROQDJCVLoJwB7EmkRbvt1b6HuUgY8q7SRi6X3kc9qRHZC-H0RkQfA0Pty4ty0Kbmz544L22irwWb-KY27vG-MS3yHiPz74vDbRM\\_RKbRyKxSmVRGyByHgBVX0QtWVYbkudwej\\_kE\\_3yt-QbsvqjNij3iQetU\\_s9vQh1](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-12-13461214&g-recaptcha-response=03AFcWeA4qj-512PCdNjh4VgFkrqKOnZzqV9frvAZ2URjXvSQBo0uyhV5acU8onzruGF5HUFIOdtp5WAKiG0ffvHsnwOuDLYy3vPhpk2o6deD2zKsMXpuz3P30MNVQGf1OFz-d_ut7i3iOEvfKbJnAGAfnt079kZHeuJhHRvPefBs8vpJTG6yHP6Jsslz7xwEttaqv-MBjzlBycDMhCMaU-7mGJXF-DZXQC1Va6L6-6QrRNKUCcqwVgCMSAGtawpwZiP5aX5OgeVYZeVM0SU4kDUNWmOPLBPOWBIENHDypc2zINAYScENUTC-NtIU PNwCG_wPjqYGYc6qs0QE-6jaZGAYOCN7rlafVfFtNcM7DDh2M6FvvTFyztwhKFJKArGHAPyx5nfTfLsdK-ILV4a-UmuugfjCTMgCUMobOlZdpDQQQQO9aut5ubUDWkYisfLymZ-FV8Wq9XQCCGRGFCbOGntKH8BYtc7DgeYHLLPUpz8Y_NJjrgQQloC-cXETwyT8TDHbTv187kAkf2KOD1nyE-lSnwgGTXvAbpQoQr799ntDyvJz4oUzTK610Y6ywoqQpBK2Vu5DjmlVzi2nqY6ovil2KaB6KtMmlBALMbyEaRgx3CpsP0ciqp0cemeh0Jj2hv1jznibSBsdlFtMvO69I7h20HAX5vMvehe4OdaQl6jy9TVfeHVkbT-RsBxN_5nrJpy5lZYXDEbYMLDiofY_54NJEQuoVq1iKbCROQDJCVLoJwB7EmkRbvt1b6HuUgY8q7SRi6X3kc9qRHZC-H0RkQfA0Pty4ty0Kbmz544L22irwWb-KY27vG-MS3yHiPz74vDbRM_RKbRyKxSmVRGyByHgBVX0QtWVYbkudwej_kE_3yt-QbsvqjNij3iQetU_s9vQh1)

**Link 3**

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12787421&g-recaptcha-response=03AFcWeA6LRoa\\_Hw2obfMeNB2eMD2fC9odE4c639kBlHuGyOq47DYygaTXidppm371Bx3pMCYw9zAuuJHKUsqWv4BMrospekJzExs5DoqZafCe-tG0hho2zLABf124OEGG-iQNVlgt7XrblxbbDSCqJe7C62BY\\_7ZPB0d6J1Pn88-AIYtTWkSCsGkqpiDC4dv-scDi6wpPamPxdPVqueszPd4zqX2Q6Vml3RNNsIEFwxNds48K684TJpDpCFzx-oHEEzeg7OdRvklKHQd3TsfxiDrHpoYDa8iBOJvScYU8rUtyO8GGcFVgC52zeadOeudFSgNn4QqGkSArXzhHK\\_avq42iYxpPCD4lybLWHEcAJKnTbQtLgrolE60AflAV7LywEYVSJxOhHUXsnr4IX\\_NR6ycPzdxHF015QGS9mV88NOdkGTh4SB5VnrY0YhxBaTainQkjSRUUNIXrZWEHHOMtCW2OjW6CznXLtftbe67zNMI20\\_Nj9MrnDsNX1uj-9VxUzUraWYOaQL7aA-PyIKf8AKtRn5WislJh83QByrgkL8cCeyuPrO4TjxxKbSmjurETB3B4iywmwdoJgy7sSehDZaf7NJVDN\\_v69tGJWAWAawGT4SPU6JCh\\_ylnx6yTy5lbFCS8eSttZVRyGU7i2IDXfhh26RjQ3DVu9UCjYQt0W5B6iohWAH-qW2ceTx6bZlq-iXmJ5Uwt3pyWayYOifwIkZPBb6cDJZ0qVh-D5Gkn2ZK9Tuy8qr7VQxVV5EE8VF6ASNekdDyR\\_USbU\\_F5LemnzdwBRGYW8Ljd9LwHhDUdzVykJ60Yqabahr69FToQh4g5T-Dis-A7mBonRSaVfx1tHAOp13IFAIQvsuVcUM7vdkgBb6fswHDYy4GI7BkbSno9U9y3H9h6n22BjFbaHAI--0w86WoRYHY0Ggr3W1vByWwLQV0Ti\\_HA-UMxUZVKph7goBAVG1](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-12-12787421&g-recaptcha-response=03AFcWeA6LRoa_Hw2obfMeNB2eMD2fC9odE4c639kBlHuGyOq47DYygaTXidppm371Bx3pMCYw9zAuuJHKUsqWv4BMrospekJzExs5DoqZafCe-tG0hho2zLABf124OEGG-iQNVlgt7XrblxbbDSCqJe7C62BY_7ZPB0d6J1Pn88-AIYtTWkSCsGkqpiDC4dv-scDi6wpPamPxdPVqueszPd4zqX2Q6Vml3RNNsIEFwxNds48K684TJpDpCFzx-oHEEzeg7OdRvklKHQd3TsfxiDrHpoYDa8iBOJvScYU8rUtyO8GGcFVgC52zeadOeudFSgNn4QqGkSArXzhHK_avq42iYxpPCD4lybLWHEcAJKnTbQtLgrolE60AflAV7LywEYVSJxOhHUXsnr4IX_NR6ycPzdxHF015QGS9mV88NOdkGTh4SB5VnrY0YhxBaTainQkjSRUUNIXrZWEHHOMtCW2OjW6CznXLtftbe67zNMI20_Nj9MrnDsNX1uj-9VxUzUraWYOaQL7aA-PyIKf8AKtRn5WislJh83QByrgkL8cCeyuPrO4TjxxKbSmjurETB3B4iywmwdoJgy7sSehDZaf7NJVDN_v69tGJWAWAawGT4SPU6JCh_ylnx6yTy5lbFCS8eSttZVRyGU7i2IDXfhh26RjQ3DVu9UCjYQt0W5B6iohWAH-qW2ceTx6bZlq-iXmJ5Uwt3pyWayYOifwIkZPBb6cDJZ0qVh-D5Gkn2ZK9Tuy8qr7VQxVV5EE8VF6ASNekdDyR_USbU_F5LemnzdwBRGYW8Ljd9LwHhDUdzVykJ60Yqabahr69FToQh4g5T-Dis-A7mBonRSaVfx1tHAOp13IFAIQvsuVcUM7vdkgBb6fswHDYy4GI7BkbSno9U9y3H9h6n22BjFbaHAI--0w86WoRYHY0Ggr3W1vByWwLQV0Ti_HA-UMxUZVKph7goBAVG1)

**COMPORTAMIENTO DE OTRAS ENTIDADES:**

Como parte del análisis del gasto histórico se busca recopilar la experiencia adquirida por otras entidades a lo largo de los procesos similares que se han adelantado, así como las lecciones aprendidas; situaciones que han sido un parámetro indispensable a la hora de la estructuración de los nuevos procesos de selección.

ENTIDAD	TIPO PROCESO	N.º PROCESO	OBJETO	VALOR
BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO GÁMEZA	- DE CONTRATACIÓN DIRECTA	MG-CD- CPS-033- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA	\$6.800.000,00

Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre: Jeisson Ferney Acosta Palacios	Mónica Siabato	Mónica Carolina Vargas González
Cargo: Director I.M.D.R.T.	Asesor Externo	Secretaria de Planeación y Desarrollo

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**

Departamento De Boyacá

Gestión de bienes y servicios

A-GBS-F-09 - Versión: 03

Aprobación: 04/04/2023

Página 6 de 7

**Formato: Análisis del Sector**

Administración 2024-2027

TRD:

			DEPORTIVA DE FUTBOL EN SUS DIFERENTES CATEGORÍAS DEL MUNICIPIO DE GÁMEZA..	
BOYACÁ - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO	CONTRATACIÓN DIRECTA	PC-MSLG- CD-058- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA MODALIDAD DE FÚTBOL, FUTBOL SALA Y BALONCESTO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO, BOYACÁ	\$6.600.000,00

**LINK 1**

[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-13948335&g-recaptcha-response=03AFcWeA5ct229dW1m2ujQalzqneeQqIS2alpub8cAJmXU ASNwbVxHpbI6 Oi6-nyXO-7aulSuyAYLkn6gS3rnvEsGQ8VdyS\\_hFlbxOo\\_KvacDAgluBC1OLRuTttc-IEA0PISgiodnWaBIVUbSN-ZjGyGKpUKcl4WqPSK8h50QYwKvacKJULgQCJ\\_Uph8OiiRvelj7uXBObg2Hp9-yuXBDEEBomJHJPIf-HgB9OoH5Sb0UzDTuEbAuSuSKe2poK9\\_63RhxYnsO1Wh4bXGuRDIbiHaAr3kVdS88uzZyJnmbFkI16m98kHHq-DZHapGC04xtUFWmyJRAVwL8aru8uEHNfvf3M89iSB4FpCpbBleb0yPZIDeKRiUY0hNuaPBFTZpE1OWX8FCau81dRnu\\_Xye2EC5-XhHlHUGj3tZtBKwzik-sohQuhIWYn17QoubZ3wp4vglWdF9Q7M8gOq0qXs\\_GCTgyiU1s67nSfvRICxwdJvz9KFN6B7clsm0LNIrMcSb4wauqrthEzzuW38CG-6aZBosM72wEHnk6cHVQX5Zknnk4A31wcvDNdLdyLrUg4-rS-LCn0JCAun8fEFG68dwbmTwctS-MJfP0c\\_N0kjjamAd\\_bZxXjhOGTk4olXLe1V-O7LJT545SM8xDkbzguzKwxQF\\_ZxUoeNA09oO2ASpyk2waunlfEGolR-8HUuNCcVUeEe2QQRvYaL\\_cVYIPo42hOiuK4qPaEyxEylNshYeXZah\\_6AzpCvjnGz16pAMCC\\_MYP79hZxKDtBhrdJRKfJFeSWwpvw4dVSS5odm3L9meRgyQOPPf6ABedmKwZm3DumPMu\\_uwpc2Djx8Vgw7dofAMwL9mVzDT6K139Tux0uovsiX\\_8Zmu2Nhi8zLIQPXpgk9hn9WZ3ykmQ-](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-13948335&g-recaptcha-response=03AFcWeA5ct229dW1m2ujQalzqneeQqIS2alpub8cAJmXU ASNwbVxHpbI6 Oi6-nyXO-7aulSuyAYLkn6gS3rnvEsGQ8VdyS_hFlbxOo_KvacDAgluBC1OLRuTttc-IEA0PISgiodnWaBIVUbSN-ZjGyGKpUKcl4WqPSK8h50QYwKvacKJULgQCJ_Uph8OiiRvelj7uXBObg2Hp9-yuXBDEEBomJHJPIf-HgB9OoH5Sb0UzDTuEbAuSuSKe2poK9_63RhxYnsO1Wh4bXGuRDIbiHaAr3kVdS88uzZyJnmbFkI16m98kHHq-DZHapGC04xtUFWmyJRAVwL8aru8uEHNfvf3M89iSB4FpCpbBleb0yPZIDeKRiUY0hNuaPBFTZpE1OWX8FCau81dRnu_Xye2EC5-XhHlHUGj3tZtBKwzik-sohQuhIWYn17QoubZ3wp4vglWdF9Q7M8gOq0qXs_GCTgyiU1s67nSfvRICxwdJvz9KFN6B7clsm0LNIrMcSb4wauqrthEzzuW38CG-6aZBosM72wEHnk6cHVQX5Zknnk4A31wcvDNdLdyLrUg4-rS-LCn0JCAun8fEFG68dwbmTwctS-MJfP0c_N0kjjamAd_bZxXjhOGTk4olXLe1V-O7LJT545SM8xDkbzguzKwxQF_ZxUoeNA09oO2ASpyk2waunlfEGolR-8HUuNCcVUeEe2QQRvYaL_cVYIPo42hOiuK4qPaEyxEylNshYeXZah_6AzpCvjnGz16pAMCC_MYP79hZxKDtBhrdJRKfJFeSWwpvw4dVSS5odm3L9meRgyQOPPf6ABedmKwZm3DumPMu_uwpc2Djx8Vgw7dofAMwL9mVzDT6K139Tux0uovsiX_8Zmu2Nhi8zLIQPXpgk9hn9WZ3ykmQ-)

**LINK 2**


[https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-13948335&g-recaptcha-response=03AFcWeA6wCZ9x7RivftCB0xS7pYIEdeQYelINNdo2OIXVGuPxDR3OCmxLHFimnd7cZ3B2jRsd4ELBH57epFEjHvhyuFUao2XnLhScXFNizaRAcAr3U8Tc0Ghz2cWe49PaXPblcYB5X60yBoqSiP04qr8ZMOvp-pGoaRNTraa1KwYJEa6eIRD1FGsGZCugp8zSMY\\_upjMJSObZ8\\_qsNZMACkCHHhUVnssaf1YMOUfsoaNgV0SvbPWJpB\\_p-RFVQs1drf4mHCNfpDHj39CTHPO8Lln-XuUQRBXiGqeSZeJkACCw\\_efj4ffFfMmgP55Qa609uoztuT-E0ttaWt8puCePHLCTM4nXBVdg1MIG6ST4a2yIjcZJ0o-zRWK02a8ukabg7ySUjehPKFerTBLyJUBanxrmFsnFz44E7duGGCQxSsXlfbXaMldeT5XbZZ5ot-ydbzx\\_1alOg7j8ToQI873D7SoFWXeQiAF-w25tl1tpxj9VfDUXzJR8DAFwNgux11Njt\\_DTcklmCjplyjLny74Pd0-CWAUmlOvmkhkWsTu5K0VuPwFKpJjyOCVqIBQpSNJTSKOJCpMbcuZnXtpZilQnp8v0UnfkU5nHTY2e5RCC2qXrctt4n8qH1UJANT\\_15MZpGT5Os6cmY-ndcLCdZCm9ntLa4\\_OkGXfRPAEN2w7zbdw8Zei4ZtbQ](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-12-13948335&g-recaptcha-response=03AFcWeA6wCZ9x7RivftCB0xS7pYIEdeQYelINNdo2OIXVGuPxDR3OCmxLHFimnd7cZ3B2jRsd4ELBH57epFEjHvhyuFUao2XnLhScXFNizaRAcAr3U8Tc0Ghz2cWe49PaXPblcYB5X60yBoqSiP04qr8ZMOvp-pGoaRNTraa1KwYJEa6eIRD1FGsGZCugp8zSMY_upjMJSObZ8_qsNZMACkCHHhUVnssaf1YMOUfsoaNgV0SvbPWJpB_p-RFVQs1drf4mHCNfpDHj39CTHPO8Lln-XuUQRBXiGqeSZeJkACCw_efj4ffFfMmgP55Qa609uoztuT-E0ttaWt8puCePHLCTM4nXBVdg1MIG6ST4a2yIjcZJ0o-zRWK02a8ukabg7ySUjehPKFerTBLyJUBanxrmFsnFz44E7duGGCQxSsXlfbXaMldeT5XbZZ5ot-ydbzx_1alOg7j8ToQI873D7SoFWXeQiAF-w25tl1tpxj9VfDUXzJR8DAFwNgux11Njt_DTcklmCjplyjLny74Pd0-CWAUmlOvmkhkWsTu5K0VuPwFKpJjyOCVqIBQpSNJTSKOJCpMbcuZnXtpZilQnp8v0UnfkU5nHTY2e5RCC2qXrctt4n8qH1UJANT_15MZpGT5Os6cmY-ndcLCdZCm9ntLa4_OkGXfRPAEN2w7zbdw8Zei4ZtbQ)

**3. ESTUDIO DE LA OFERTA**

El Municipio de Tuta en años anteriores, ha contratado objetos similares bajo la modalidad de prestación de servicios labores ejecutadas en la entidad territorial, el cumplimiento de los contratos ha sido satisfactorio.

Así mismo de conformidad con del decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Jeisson Ferney Acosta Palacios	Mónica Siabato	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Director I.M.D.R.T.	Asesor Externo	Secretaria de Planeación y Desarrollo

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA</b>	
	Departamento De Boyacá	
	Gestión de bienes y servicios	A-GBS-F-09 - Versión: 03
<b>Formato: Análisis del Sector</b>	Aprobación: 04/04/2023	Página 7 de 7
	Administración 2024-2027	TRD:

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (negrilla fuera del texto)

#### 4. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el caso concreto, en relación con los servicios a contratar, se debe tener en cuenta que en la entidad NO existe, personal de apoyo a la gestión idóneos que permitan cumplir con las exigencias que se requieren para el cumplimiento del contrato

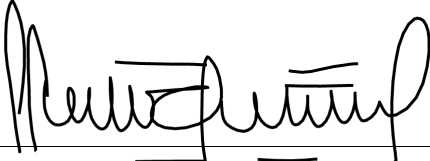
El valor de los servicios de apoyo a la gestión requeridos para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE PATINAJE PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TUTA-BOYACÁ”** Corresponde a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 12.840.000,00) M/CTE**, Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales.

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

**Educación:** Mínimo nueve semestres aprobados del programa de licenciatura en educación física recreación y deportes.

**Experiencia:** relacionada mínima de un año en trabajo comunitario y manejo de programas de escuelas de formación deportiva.

En constancia se firma a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN ANALISIS DEL SECTOR	
<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>MONICA CAROLINA VARGAS GONZALEZ</b>
<b>CARGO</b>	<b>Secretaria de Planeación y Desarrollo</b>

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre	Jeisson Ferney Acosta Palacios	Mónica Siabato	Mónica Carolina Vargas González
Cargo:	Director I.M.D.R.T.	Asesor Externo	Secretaria de Planeación y Desarrollo